



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N°371 -2013-CMPP.

Puno, 22 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;

POR CUANTO:

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe 039-2013-MPP/GMAS, Informe N° 100-2013-MPP/GM, la Opinión Legal N° 339-2013-MPP/GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo.

Que, la Política Ambiental Local de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobada por la Ordenanza Municipal N° 366-2013-CMPP; respecto al principio de mejora continua establece que, la sostenibilidad ambiental es un objetivo de largo plazo que debe alcanzar a través de esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes, que generen mejoras incrementales.

Que, el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, hace referencia a que las Municipalidades están obligadas a planificar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, en el segundo párrafo del artículo 22° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que, las municipalidades provinciales regularan aspectos relativos al manejo de los residuos sólidos peligrosos de origen doméstico y comercial; incluyendo la obligación de los generadores de segregar adecuadamente los mismos, de conformidad con lo que establece el presente reglamento; en ese contexto, el artículo 23° de la referida norma, menciona que las municipalidades provinciales formulan sus planes integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS); de ésta misma forma, el artículo 54° de la norma referida, desarrolla la minimización o reaprovechamiento de residuos, las cuales estarán consignadas en su respectivo Plan de Manejo de Residuos, las que serán promovidas por las autoridades sectoriales y municipalidades provinciales.

Que, en ese sentido el PIGARS, constituye un instrumento de Gestión Ambiental generado desde un proceso de planificación estratégica y participativa, que permitirá mejorar las condiciones de salud y ambiente de nuestro ámbito jurisdiccional, con la finalidad de establecer un sistema sostenible de gestión de residuos sólidos.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades el Consejo Provincial por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE PUNO

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Puno, el mismo que en anexo forma parte de la presente ordenanza.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- publíquese el texto integro de la presente ordenanza, en el portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob., así como en el portal del Estado Peruano, www.serviciosalciudadano.gob.pe; además en formato digital el DIGARS de la Municipalidad Provincial de Puno en el portal sialmunipuno.gob.pe, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde

